

1388

DECRETO N°

TEMUCO,

24 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


<b>Nombre :</b> LUZMIRA BASTIAS ESCOBAR		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Contingencia COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades.</li> <li>• Vacunación a Escuelas y Colegios del sector.</li> <li>• Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cefsam por alguna patología que les impide desplazarse.</li> <li>• Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	\$366.044.-		
<b>Período desde</b>	15.06.2020	<b>Hasta</b>	28.06.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FONDO DE EMERGENCIA</li> <li>• Contingencia COVID- 19</li> <li>• CESFAM Santa Rosa</li> </ul>	
<b>Centro de Costo</b>	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$366.044.- (trescientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





- C/F / RSG/VSG/ MRS / arg
- DISTRIBUCIÓN:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

4461/13.07.20